

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

- 6189** *Acuerdo de 2 de marzo de 2023, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se nombra Jueza sustituta para el año judicial 2022/2023, en el ámbito del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.*

La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día de la fecha, ha acordado nombrar para el año judicial 2022/2023, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, a Miren Arantxa Gabarain Saiz jueza sustituta de los juzgados de Alicante/Alacant, Alcoy/Alcoi, Benidorm, Denia, Elche/Elx, Elda, Ibi, Novelda, Orihuela, San Vicente del Raspeig/Sant Vicent del Raspeig, Torrevieja, Villajoyosa/Vila Joiosa (la) y Villena, previa renuncia a su cargo de jueza sustituta de los juzgados de Ávila, Arenas de San Pedro, Arévalo, Piedrahíta (Ávila), Burgos, Aranda de Duero, Briviesca, Lerma, Miranda de Ebro, Salas de los Infantes, Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja (Burgos), León, Astorga, Bañeza (La), Cistierna, Ponferrada, Sahagún, Villablino (León), Palencia, Carrión de los Condes, Cervera de Pisuerga (Palencia), Salamanca, Béjar, Ciudad Rodrigo, Peñaranda de Bracamonte, Vitigudino (Salamanca), Segovia, Cuéllar, Santa María la Real de Nieva, Sepúlveda (Segovia), Soria, Almazán, Burgo de Osma-Ciudad de Osma (Soria), Valladolid, Medina de Rioseco, Medina del Campo (Valladolid) y Zamora, Benavente, Puebla de Sanabria, Toro y Villalpando.

Contra el presente acuerdo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado». Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante la Comisión Permanente, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acuerdo. En este último caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, hasta que se haya resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, 2 de marzo de 2023.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial, P.S., el Vocal Rafael Mozo Muelas.